

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0087

REF.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorario para "Asistencia Técnica Urbanización diversos sectores comuna de Trehuaco, catastro redes sanitarias existentes y construcciones de sistemas de APR colectivos e individuales".

TREHUACO, 15 FEB. 2017

VISTOS:

- 1.- La Resolución Exenta N° 15388/2016 de fecha 22.12.2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que distribuye y dispone transferencia a la Municipalidad de Trehuaco con cargo al Programa de Mejoramiento de Barrios, año 2016 para la **"Asistencia Técnica Urbanización diversos sectores comuna de Trehuaco, catastro redes sanitarias existentes y construcciones de sistemas APR colectivos e individuales"**.
- 2.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02.01.2017, entre Don Valentín Quiroz Giusti y la Municipalidad de Trehuaco.
- 3.- Lo establecido en la Ley 19.886 de Compras y Contratación Pública.
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS** para la Contratación de Asistencia Técnica, suscrito con fecha 02 de Enero del 2017 entre el Profesional **Don VALENTÍN PABLO SALVADOR QUIROZ GIUSTI, RUT [REDACTED]** y la **MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, RUT 69.250.600-6, por un monto de \$19.200.000** (diecinueve millones doscientos mil pesos) gastos e impuestos incluidos. Dicho monto se cancelará según lo establece el contrato adjunto a este Decreto.
- 2.- **DEJESE** establecido que el presente contrato rige desde el 02 de Enero del año 2017 hasta el 31 de Diciembre del año 2017, ambas fechas incluidas.

ANÓFSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY PATRICIA CÁRTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS
ALCALDE (s)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ASISTENCIA TECNICA

En Trehuaco, 02 de Enero de 2017, en el marco de la ejecución de la “**Asistencia Técnica Urbanización diversos sectores comuna de Trehuaco, catastro redes sanitarias existentes y construcciones de sistemas de APR colectivos e individuales**” de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6**, representada por su Alcalde don **Luís Cuevas Ibarra, RUT: [REDACTED]**, con domicilio legal en calle Gonzalo Urrejola N° 460 de la comuna de Trehuaco y el **Sr. Valentín Pablo Salvador Quiroz Giusti, Arquitecto, RUT: [REDACTED]** con domicilio en calle [REDACTED] de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente “Empleador” y “Profesional”.

ARTICULO 1º: La Municipalidad de Trehuaco ha definido una cartera de proyectos de inversión comunal asociados a las áreas de Saneamiento Sanitario Integral, Espacios Públicos, Urbanización, Infraestructura Pública, Infraestructura de Educación, de Salud Comunal y Vivienda, la que conformará parte integral del presente contrato. El “Profesional” deberá realizar todas las acciones necesarias para que los proyectos que conforman dicha cartera cumplan los requerimientos legales, administrativos y técnicos que exige la institución financiera o el Ministerio de Desarrollo Social como organismo evaluador, para obtener la aprobación técnica favorable que permita asignarle recursos para la etapa a la cual está postulado. La Cartera de proyectos puede experimentar variaciones las que serán debidamente comunicadas al “Profesional”.

ARTICULO 2º: El “Profesional” cumplirá las funciones de Arquitecto, el que deberá realizar las siguientes actividades mínimas:

- a) Revisión de planos y especificaciones técnicas de proyectos, verificar que estén completos y debidamente actualizados. Si se requiere, deberá realizar la actualización de ellos y preparar los términos de referencia necesarios para que la Municipalidad contrate la ejecución de las obras y actuar como contraparte técnica.
- b) Prepara proyectos de arquitectura de las soluciones sanitarias particulares, especificaciones técnicas y presupuesto.
- c) Preparar los antecedentes de loteos, planos de ubicación y planos de emplazamiento, en todas las áreas de apoyo a la elaboración de las obras de los proyectos sanitarios.
- d) Asesorar en la supervisión técnica de estudios necesarios para las localidades afectadas de la comuna de Trehuaco.
- e) Asesorar en la revisión y corrección (si corresponde) de los presupuestos, especificaciones técnicas, memorias de cálculo, diseños de cada uno de los proyectos de Agua Potable (extensiones de red, nuevas captaciones).
- f) Colaborar en la realización de perfiles de los diseños, términos de referencia, presupuestos y otros antecedentes necesarios para solicitar financiamiento a la SUBDERE por parte del Municipio.
- g) Colaborar en la realización de perfiles de los diseños a ingresar a la Seremi de Desarrollo Social por parte del Municipio.

- h) Asesorar técnicamente a la Municipalidad ante el sectorialista de la Seremi de Desarrollo Social y responder las observaciones que este efectúe en la emisión del RATE correspondiente, a objeto de obtener la recomendación técnica sin condiciones (RS) para las etapas de diseño y ejecución de los proyectos, y ante las comunidades involucradas responder todas sus inquietudes.
- i) Desarrollar los proyectos de arquitectura de casetas sanitarias, baños, cocinas, etc.

ARTICULO 3º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, mobiliario, movilización, materiales, cuando el mandante lo estime pertinente.

El "profesional" cumplirá horario de oficina de 08:30 a 17:50 horas, de lunes a viernes en dependencias de la Municipalidad de Trehuaco.

ARTICULO 4º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a titulo de Honorarios por los Servicios señalados en el Artículo 2º, la suma de **\$ 19.200.000 (diecinueve millones doscientos mil pesos)**, impuestos legales incluidos. La cancelación del Honorario será en 12 pagos mensuales equivalentes a **\$ 1.600.000** (un millón seiscientos mil pesos) impuestos incluidos, pagaderos dentro de los primeros 10 días de cada mes. Para concretar dicho pago el "profesional" deberá ingresar la siguiente documentación:

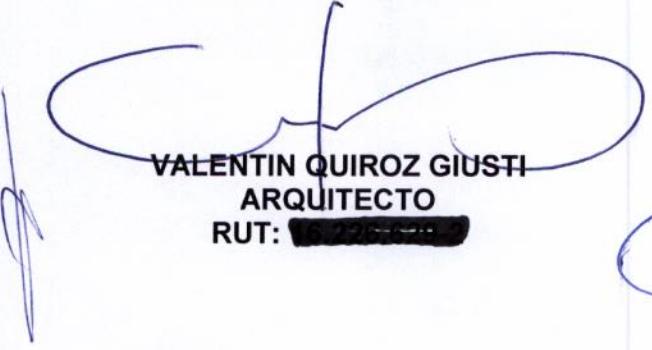
- Boleta de honorarios emitida a la Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.600-6.
- Informe de avance aprobado por SECPLAN.
- Cronograma de actividades.

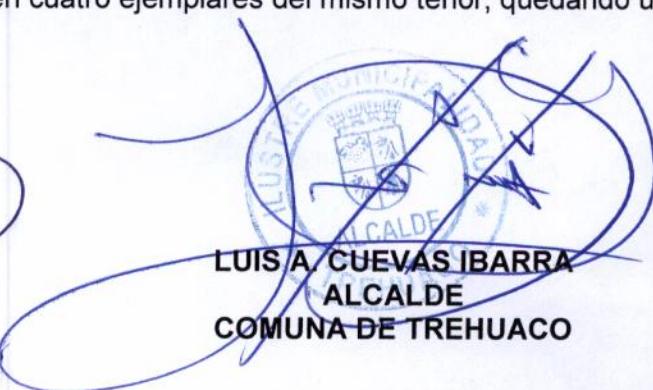
ARTICULO 5º: El presente contrato empezara a regir el dia 2 de Enero del 2017 y durará hasta el 31 de Diciembre del 2017, ambas fechas incluidas, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos treinta días de anticipación.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las Normas y Leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


VALENTIN QUIROZ GIUSTI
ARQUITECTO
RUT: [REDACTED]


LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE
COMUNA DE TREHUACO